

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Servicio de actualización de proyección de demanda de mercado de productos refinados del Perú para 30 años (2023 – 2025)

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio de “Actualización de proyección de demanda de mercado de productos refinados del Perú para 30 años (2023 – 2025)”.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: medio electrónico / Mesa de Partes Virtual de Petroperú (MPV).
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Abril 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones – Gerencia Dpto. Logística a través de la Mesa de Partes Virtual de Petroperú (MPV).

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio de “Actualización de proyección de demanda de mercado de productos refinados del Perú para 30 años (2023 – 2025)”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 117 semanas contados a partir de notificada la Orden de Trabajo a Terceros.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la elaboración de proyecciones de la demanda de productos refinados del mercado nacional para un horizonte de 30 años, con actualizaciones anuales entre los años 2023 – 2025 (01 actualización por año). Cada informe de actualización de proyección deberá incluir:

1. *Panorama de la demanda histórica de Perú de productos refinados*

Situación general de la demanda promedio anual de productos refinados en el Perú, incluida una perspectiva histórica y futura sobre los principales key drivers/variables de la demanda nacional desde el año 2013. Se incluirán los siguientes productos refinados: GLP, gasolina de aviación (100LL), gasolinas y gasoholes (G98, G97, G95, G90, G84)¹, turbo A1, diésel (B5 y B5 S50, especificando su uso: industrial y vehicular), residuales (PI6, PI500), IFO, MGO, asfaltos y químicos (Solventes 1 y 3)². Detalle de hechos importantes, pasados

¹ Respecto a las gasolinas tener en cuenta el D.S. N°006-2022-EM publicado el 22.06.2022 que se postergó hasta enero 2023 la entrada en vigencia del uso y comercialización obligatorio a nivel nacional de las gasolinas y gasoholes dispuesto en el D.S 014-2021-EM y que con DS 018-2022-EM del 30.12.2022 se modificó el periodo de adecuación para comercialización de gasolinas y gasoholes de tipo regular y premium. No obstante, el DS 018-2022-EM, señala que hasta el 31.12.2023 se podrá comercializar G84.

² En el caso de Gasolina de Aviación 100LL y Químicos, debido a la falta de datos estadísticos se debe considerar lo siguiente: i) la data estadística para Gasolina de Aviación se deberá tomar la disponible en la web de Osinermin, y ii) para el caso de Químicos no

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

o actuales, relacionados o que impacten a los productos refinados, sustitución por otros productos por cambio y transición de la matriz energética, entre otros. Una descripción del entorno actual del mercado de combustibles. Infraestructura de petróleo y gas, especificaciones de productos refinados, mercado de biocombustibles y situación del parque vehicular.

2. *Perspectivas de la demanda nacional de productos refinados (escenario base, pesimista y optimista)*

Proyección de demanda nacional anual de productos refinados para los próximos 30 años, según el detalle de productos descritos en el punto anterior y bajo el conjunto de supuestos macroeconómicos y expectativas de los drivers o determinantes de la demanda nacional de productos refinados, los que constituirán el escenario base. Así mismo, se proyectarán 2 escenarios adicionales estableciendo los supuestos: optimista y pesimista bajo el nuevo enfoque de transición energética en el país.

3. *Perspectiva de la demanda nacional de productos refinados por regiones.*

La proyección de la demanda bajo los 3 escenarios deberá tener el siguiente detalle a nivel de regiones y por tipo de producto y por tipo de actividad:

- Región Lima (incluye Callao)
- Región Norte (Amazonas, Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes)
- Región Sur (Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna)
- Región Centro (Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín y Pasco) y
- Región Oriente (Loreto, San Martín y Ucayali).

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor

El postor debe contar con experiencia en la realización de servicios de consultoría similares en el sector hidrocarburos y/o energético, evidenciando la realización de cinco (05) servicios de consultoría en los últimos 10 años, sobre los siguientes temas:

- Estudios de pronósticos de demanda o pronósticos de ventas de largo plazo (mayor a 10 años), de combustibles o de derivados de hidrocarburos.
- Estudios de proyecciones de precios de largo plazo (mayor a 10 años) de combustibles o de derivados de hidrocarburos.

Dichos estudios deberán haberse realizados en empresas de sectores relacionados al upstream y downstream de la industria de hidrocarburos o energía, pudiendo considerarse servicios realizados a PETROPERÚ. Se podrá considerar servicios ejecutados por otra razón social siempre que esta sea subsidiaria o sucursal de la misma casa matriz o forme parte de la red de empresas bajo la misma marca.

se dispone suficiente información estadística de su demanda, por lo que la empresa consultora puede proponer criterios o consideraciones especiales para la proyección de dicha demanda

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

b) Personal

El postor informará a PETROPERÚ el equipo designado para el desarrollo de EL SERVICIO que deberá constar de un mínimo de tres (03) integrantes incluido un líder o Gerente de Proyecto de EL SERVICIO.

A. Líder (01) de EL SERVICIO:

- Profesional de las carreras de Ingeniería, Economía, Administración u otras relacionadas. Grado de Magister.
- Experiencia laboral mínima de ocho (08) años en actividades relacionadas a estudios de pronósticos de demanda, pronósticos de precios, estudios de mercado en el sector de energía e hidrocarburos, estudios para diseño o construcción de planes de venta o planes estratégicos de negocios en sectores de energía e hidrocarburos.

B. Miembros del equipo / Analistas (mínimo 02):

- Profesional de las carreras de Ingeniería, Economía, Administración u otras relacionadas. Grado de bachiller o titulado. Deseable con maestría.
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en actividades relacionadas a estudios de pronósticos de demanda, pronósticos de precios y/o estudios de mercado en el sector de energía y/o hidrocarburos, o en estudios para diseño y/o construcción de planes de venta o planes estratégicos de negocios en sectores de energía y/o hidrocarburos.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en las instalaciones del CONTRATISTA y las reuniones de trabajo se realizarán de forma virtual (Teams, Zoom etc).

El lugar de entrega de los bienes será en forma virtual a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) de PETROPERÚ (<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>), y/o a los siguientes correos electrónicos rsoto@petroperu.com.pe / yguskuma@petroperu.com.pe.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 100,000.00 en Límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Servicio Profesionales (E&O)**, con una Suma Asegurada mínima de US\$ 200,000.00, que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio.
Nota: Debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según el contrato.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil (no aplica para RC Profesional) deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

DISPOSICIONES GENERALES PARA INCLUIR EN EL NUMERAL DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. Para el caso de SCTR, el certificado se exige para el ingreso a los locales de la entidad.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.